



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 116-2018-CR/GRL

Huacho, 28 de junio del 2018.

VISTO: La Carta N°040-2018-CO-SPPDVF-CR-GRL del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la solicitud de ampliación de plazos por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 118-2017-CR/GRL, N° 210-2017-CR/GRL, N° 237-2017-CR/GRL, N° 003-2018-CR/GRL, N°034-2018-CR/GRL y N°065-2018-CR/GRL;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 116-2018-CR/GRL

Que, mediante documento del visto, el Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, solicita la ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir Dictamen Final de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional siguientes:

- Acuerdo de Consejo Regional N°118-2017-CR/GRL, referente a las propuestas irregulares el manejo presupuestal del mantenimiento en el centro de salud de Cajatambo y puesto de salud del distrito de gorgor, con recursos asignados mediante D.S. N°045-2015-PCM y D.S. N°285-2015.
- Acuerdo de Consejo Regional N°210-2017-CR/GRL, referente a la carta S/N, con fecha 26 de setiembre del 2017, del Sr. Víctor Raúl Arana Fernández, quien formula denuncia administrativa por inconducta funcional, bajo la modalidad de omisión de funciones, rehusamiento, abuso de autoridad, delito contra la fé pública bajo la modalidad de falsedad genérica contra el Director Regional de Salud, Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos, Director de Red de Salud de Canta y el Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.
- Acuerdo de Consejo Regional N°237-2017-CR/GRL, referente al pedido del Sr. Vladimir Alexander Rojas Hinostroza, Consejero Regional por la Provincia de Cañete, quien solicita la investigación e intervención respecto a los continuos cambios que se han realizado en el cargo de Director de la Red de Salud Cañete – Yauyos, otorgándole facultades investigadoras para el cumplimiento de sus fines.
- Acuerdo de Consejo Regional N°003-2018-CR/GRL, referente al oficio N°001-2018-GRL/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social quien remite el informe final de la reestructuración de la DIRESA.
- Acuerdo de Consejo Regional N°034-2018-CR/GRL, referente a el Oficio N° 049-2018-DIRESA-SBSCAÑETEYAUyOS-DE del Dr. Luis Roberto Custodio Calderón, Director Ejecutivo de la Red de Salud Cañete - Yauyos, que detalla los bienes, que han sido robados del almacén de los SBS Cañete Yauyos, correspondiente al Proyecto "Creación del Sistema de Telesalud en la Red de Salud Cañete Yauyos, provincia de Cañete y Yauyos, Región Lima.
- Acuerdo de Consejo Regional N°065-2018-CR/GRL, referente a la Carta N°009-2018-JMTS-PCR/GRL de fecha 21 de marzo de 2018, suscrita por el Sr. Jorge Martin Taboada Samanamud, Presidente del Consejo Regional, sobre Propuesta de Ordenanza Regional sobre Plan de Acción Contra el Sobrepeso y la Obesidad en el Ámbito del Gobierno Regional de Lima.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 28 de junio del 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 116-2018-CR/GRL

Boulevard Sáenz Peña N°155, ubicado en la ciudad de Huacho, dado cuenta del documento del visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir Dictamen Final a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas con Discapacidad y Violencia Familiar, de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N°118-2017-CR/GRL, N°210-2017-CR/GRL, N°237-2017-CR/GRL, N°003-2018-CR/GRL, N°034-2018-CR/GRL y N°065-2018-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
JORGE MARTÍN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL